

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA “REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PARA DETERMINAR LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA ELECCIÓN DEL MODO DE TRANSPORTE EN LOS DESPLAZAMIENTOS URBANOS DEL ÁREA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA”

Expediente: 2024/PCD-AIUM/000001

Breve descripción	CONTRATO PARA LA “REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PARA DETERMINAR LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA ELECCIÓN DEL MODO DE TRANSPORTE EN LOS DESPLAZAMIENTOS URBANOS DEL ÁREA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA”
Órgano de contratación	El órgano competente para esta contratación es el Presidente.
Unidad Gestora	La unidad gestora de este contrato es el Departamento de Planificación.
CPV	79310000-0 Servicios de Estudios de Mercado 79315000-5 Servicios de Investigación Social
Valor estimado	El valor estimado del contrato asciende a 69.714,00 € IVA excluido.
Precio de licitación	El importe máximo de licitación para este contrato es de 69.714,00 € IVA excluido
Plazo y lugar de presentación de las proposiciones	Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en pág. 9. Plazo de presentación de proposiciones: 30 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.
Duración del contrato	Comenzará en la última quincena de abril y deberá quedar finalizado en noviembre de 2024.
Solvencia económica	Volumen anual de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles, por lo menos en un ejercicio, superior al importe de licitación.
Solvencia técnica	a) Experiencia a nivel de empresa: Se acreditará con certificados de buena ejecución de tres clientes a los que la empresa licitadora haya realizado estudios de opinión o de mercado por un importe superior a 45.000 € por estudio en al menos uno de los 3 últimos años. b) Experiencia demostrable del equipo técnico y medios: Se deberá contar con personal especializado para el desarrollo objeto de estos trabajos, disponiendo como mínimo de los siguientes recursos personales y materiales que se asignarán a este contrato: Dirección técnica del estudio: Especialización técnica en el campo de la investigación social o de mercado, que se acreditará con la licenciatura o grado en Sociología, Economía, ADE, Ciencias Políticas o de la Administración, Marketing e Investigación de Mercados y una experiencia mínima de 10 años en la dirección de estudios de investigación social o de mercado en los que se hayan combinado metodologías

	cualitativas y cuantitativas. Será responsable de la relación con la dirección técnica en la Mancomunidad. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación del currículum y las certificaciones académicas. Para la fase cualitativa acreditación de que la persona que ejecute esta fase (conducción de los grupos de discusión y análisis) tiene una experiencia mínima de 10 años en la realización de estudios cualitativos en investigación social o de mercado. Además, deberá contar con una especialización técnica en este campo, que se acreditará con la licenciatura o grado en Sociología, Economía, ADE, Ciencias Políticas o de la Administración, Antropología, Psicología, Marketing e Investigación de Mercados. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación del currículum y las certificaciones académicas. Para la fase cuantitativa, acreditación de que la persona responsable de esta fase cuente con una experiencia mínima de 10 años en la realización de estudios de investigación social o de mercado en los que se hayan aplicado técnicas de análisis multivariante de clasificación y segmentación. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación del currículum. Un Jefe/a de campo con una experiencia mínima de 5 años como jefe/a de campo en encuestas telefónicas de opinión. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación del currículum. La empresa adjudicataria deberá acreditar la disposición de los siguientes medios para la ejecución del contrato: Un equipo mínimo de 12 encuestadores/as con una titulación mínima de Bachiller o FP II terminados y que hayan realizado encuestas para al menos 3 estudios de opinión, mercado o satisfacción en los últimos dos años. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación del currículum de las personas que van a realizar las entrevistas telefónicas en el que consten los estudios en los que ha participado. Al menos una cuarta parte de las personas que realicen las entrevistas deberán dominar el Euskera con la fluidez suficiente para realizar la entrevista en este idioma. Se acreditará este requisito mediante la presentación del currículum que indique que se han cursado los estudios en Euskera (modelo D o equivalente) o que disponga de título oficial que lo acredite, mínimo nivel B II Escuela de Idiomas. Disponer en los últimos tres años de un sistema informático integrado para la gestión de entrevistas telefónicas (tipo CATI o similar) con un mínimo de 12 puestos que puedan ser utilizados en dos turnos. Se acreditará mediante la presentación de facturas o contrato de mantenimiento con la empresa proveedora. Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle la empresa licitadora tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato
Procedimiento de adjudicación	Abierto inferior al umbral comunitario

Criterios de adjudicación	OFERTA ECONÓMICA. Hasta 50 puntos Máximo importe admisible: 69.714,00 € (IVA excluido) CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos Compromiso de realización de 8 horas de formación en materia de igualdad y conciliación. CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 40 puntos: Memoria incluyendo: 1. Exposición y justificación del enfoque teórico y conceptual desde el que se abordará la investigación atendiendo al alcance y objetivos del estudio. 2. Propuesta técnica para la realización de la fase cualitativa. 3. Propuesta técnica para la realización de la fase cuantitativa. 4. Planteamiento para abordar el análisis de los datos e informes de resultados para cada uno de los modos de transporte público (TUC, Taxi y Bici Pública).
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Condiciones de ejecución del contrato	La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
Contacto	contratación@mcp.es

ÍNDICE

Condiciones particulares

1. OBJETO.....	5
2. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DE LICITACIÓN.....	7
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	7
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	7
5. RÉGIMEN JURÍDICO.....	7
6. TIPO DE EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	8
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	8
8. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.....	10
9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	10
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	11
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
12. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	17
13. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.....	17
14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	17
15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	19
16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....	20
18. FACTURACIÓN Y PAGO.....	21
19. PENALIZACIONES.....	21
20. REVISIÓN DE PRECIOS.....	21
21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
22. JURISDICCIÓN, RECLAMACIONES Y RECURSOS.....	21
23. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	22
24. PROPIEDAD Y USO.....	22
25. CONFIDENCIALIDAD.....	22
26. PROTECCIÓN DE DATOS.....	23
ANEXO I. (sobre A). DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	24
ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	26
ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES.....	27
ANEXO IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	28

CONDICIONES PARTICULARES.

1. OBJETO.

El objeto del contrato con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es la realización del ESTUDIO PARA DETERMINAR LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA ELECCIÓN DEL MODO DE TRANSPORTE EN LOS DESPLAZAMIENTOS URBANOS DEL ÁREA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.

Este estudio se plantea en el marco de conseguir una movilidad más sostenible fomentando un cambio modal del vehículo privado al transporte público. Tiene la finalidad de abordar el análisis de las motivaciones objetivas, subjetivas y sociales que explican la elección entre las distintas alternativas de transporte, con la finalidad de optimizar las oportunidades de penetración de los modos de transporte público gestionados por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona entre quienes utilizan el vehículo privado en sus desplazamientos urbanos.

En la actualidad la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP) gestiona el Transporte Urbano Comarcal (TUC), el Taxi y la Bici Pública.

Esta finalidad se concreta en los siguientes objetivos de investigación:

Desde el punto de vista de la población del ámbito de actuación de la MCP, sus necesidades y hábitos de movilidad, sus alternativas de transporte y hábitos de uso, los comportamientos declarados y su opinión:

1. Determinar el efecto que está teniendo en el uso del Transporte Urbano Comarcal (TUC) la rebaja tarifaria del 50%. Cómo ha influido esta rebaja del precio en sus hábitos de movilidad y de elección del modo de transporte y cuantificar el traspaso de viajes al TUC desde los distintos modos de transporte y, en particular, desde el vehículo privado.
2. Abordar el conocimiento de los factores que influyen en la elección del modo de transporte en los desplazamientos urbanos.
 - Analizar el efecto de los factores objetivos, precio, accesibilidad, frecuencia, tiempo de viaje y otras variables funcionales, en la elección y uso de cada uno de los modos de transporte (coche, moto, transporte urbano, taxi, bici, bici pública, patinete, a pie) en los desplazamientos urbanos. Determinar cómo se adecúa la actual oferta de TUC, Taxi y Bici Pública a las necesidades y demandas de la población.
 - Abordar el análisis de la elección modal también desde la óptica de las preferencias individuales, desde las actitudes y significados sociales de cada uno de los modos de transporte: coche, moto, transporte urbano, taxi, bici, bici pública, patinete, a pie. Aislar aquellos factores que dotan al vehículo privado de un papel hegemónico en los hábitos de movilidad y penalizan el uso del Transporte Público.
 - Cuantificar el peso relativo de estos factores en el proceso de elección de cada uno de los modos de transporte. Determinar los factores críticos de atracción y desafección de los modos de transporte público gestionados por la MCP.
 - Delimitar el perfil de imagen de los distintos modos de transporte y el posicionamiento de

la imagen de los modos de transporte público gestionados por la MCP.

3. Para cada uno de los modos de transporte públicos gestionados por la MCP (TUC, Taxi y Bici Pública) establecer una segmentación estratégica del mercado actual y potencial.
 - Identificar, caracterizar y cuantificar las principales tipologías del mercado actual y potencial de estos servicios en base a las características sociodemográficas de la población, sus necesidades y hábitos de movilidad, sus alternativas de transporte, la adecuación de la actual oferta de estos servicios a su estructura de necesidades y demandas y los factores de orden psicológico y sociológico que condicionan la elección y uso de los distintos modos de transporte.
 - Identificar, caracterizar y cuantificar los segmentos de población susceptibles de ser atraídos por los modos de transporte público gestionados por la Mancomunidad y que en la actualidad usan el vehículo privado en sus desplazamientos urbanos. Establecer una segmentación en base a la naturaleza de las medidas para ganar un mayor uso del transporte público entre quienes utilizan el vehículo privado: actuaciones sobre la oferta de servicio, actuaciones para mejorar la imagen, actuaciones para modificar la actitud hacia los modos de transporte público, actuaciones “duras” para restringir el uso del coche.
4. Definir los atributos que conforman la calidad del servicio del TUC, del Taxi y de la Bici Pública desde el punto de vista de los usuarios y las usuarias.
 - Contrastar la vigencia de los atributos de calidad de los servicios del TUC y del Taxi que actualmente se miden en las encuestas anuales de satisfacción.
 - Definir los atributos de calidad del servicio de Bici Pública y medir la satisfacción con el servicio de Bici Pública en los atributos de calidad que se establezcan en el estudio.

Para la realización de este estudio se utilizarán metodologías propias del ámbito de la investigación social y de mercado y se ha optado por una triangulación metodológica que combina técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas. El estudio se desarrollará en dos fases de acuerdo con las indicaciones recogidas en las Prescripciones Técnicas del ANEXO IV.

FASE CUALITATIVA. Tiene una finalidad más allá de la meramente instrumental para la posterior ejecución del estudio cuantitativo y se plantea como un estudio con entidad propia, con el objetivo de ahondar en los motivos funcionales, emocionales y sociales que influyen en el proceso de elección y uso de los distintos modos de transporte. La técnica de investigación social a utilizar será el Grupo de Discusión y se estima la realización de 8 grupos de discusión.

FASE CUANTITATIVA. Esta fase tiene una finalidad de generalización de los resultados al conjunto de la población del ámbito de la MCP. En esta fase se verificará la validez de las hipótesis que surjan en la investigación cualitativa y se determinarán cuantitativamente los objetivos de investigación planteados en este estudio. La técnica de recogida de información será la Encuesta y se aplicará a dos muestras: se realizarán 2.400 entrevistas telefónicas a una muestra representativa de la población de Pamplona y Comarca y se realizarán otras 400 entrevistas adicionales a una muestra representativa de usuarios y usuarias del servicio de Bici Pública.

Código CPV:

79310000-0 Servicios de Estudios de Mercado

2. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DE LICITACIÓN.

El **valor estimado** del contrato asciende a 69.714,00 € (gastos incluidos e IVA excluido).

Al no estar previstas prórrogas ni modificaciones, **este importe coincide con el importe de licitación.**

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación.

Para el cálculo de este importe se ha estimado la dedicación en horas y los precios habituales de mercado para la experiencia y formación académica que se requiere a los distintos perfiles que intervendrán en el contrato. Se ha contemplado la realización de 8 grupos de discusión en la fase cualitativa y en la fase cuantitativa la realización de 2.400 entrevistas telefónicas a una muestra representativa de la población de Pamplona y Comarca y de otras 400 entrevistas a una muestra de usuarios y usuarias del servicio de Bici Pública.

El importe máximo del contrato será el importe de adjudicación del mismo.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El estudio se realizará a lo largo de 2024. Se tiene previsto comenzar la fase cualitativa en la segunda quincena de abril y la fase cuantitativa en septiembre, debiendo quedar finalizado y entregados los informes en noviembre de 2024.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Convoca esta licitación la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, siendo competente para su contratación el Presidente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.15 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente de la Mancomunidad o vocal de la Asamblea en quien delegue.
- Vocal: Alvaro Martinez Reguera (Director de Planificación). Suplente: Ainhoa Jimenez Landa (Técnica de Planificación).
- Vocal: M^a Teresa Lezaun Eslava (Técnica de Investigación Social). Suplente: José Luis Diaz Carrero (Técnico de Planificación).
- Vocal: Manuel Lumbreras Navas (Interventor). Suplente: Fernando Chueca Inchusta.
- Secretario: Gonzalo Pérez Remondegui (Director de la Asesoría Jurídica) Suplente: Raquel Ripa Azanza (Técnica de Administración General)

5. RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato resulta ser de servicios, conforme al artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante LFCP, rigiéndose por la misma, tanto en lo que respecta a su

licitación, como a sus efectos y extinción.

Tanto la prestación del servicio por la empresa contratada, como las relaciones entre ésta y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (en adelante Mancomunidad) se registrarán además por:

- El contrato.
- El Pliego regulador
- La oferta del adjudicatario.

6. TIPO DE EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se tramitará mediante expediente ordinario y se adjudicará por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 y siguientes de la LFCP, a la oferta que se considere más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11, sin perjuicio de la facultad de la Mancomunidad de declararlo desierto.

El anuncio de licitación será publicado, además de en el Portal de Contratación de Navarra en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (<https://sedeelectronica.mcp.es/>).

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Están capacitadas para contratar las personas físicas y jurídicas con capacidad de obrar según las reglas generales del derecho y las específicas recogidas en la LFCP. Asimismo, podrán concurrir empresas licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones y con el cumplimiento de los requisitos señalados en este pliego y en el artículo 13 de la LFCP.

a) Solvencia económica

Las empresas licitadoras deberán poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico y financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente a la empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, la acreditación de este requisito, mediante la presentación de una declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior al valor del presupuesto de licitación del contrato

b) Solvencia técnica

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de los requisitos establecidos a continuación se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente a la empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de los siguientes documentos

que se indican en cada uno de los apartados:

a) Experiencia a nivel de empresa:

Se acreditará con certificados de buena ejecución de tres clientes a los que la empresa licitadora haya realizado estudios de opinión o de mercado por un importe superior a 45.000 € por estudio en los 3 últimos años.

b) Experiencia demostrable del equipo técnico y medios:

Currículum vitae del equipo técnico ofertado para el contrato, donde se detalle de forma contrastable la experiencia del equipo en la realización de estudios de opinión o mercado. Deben indicar el perfil, la titulación y experiencia profesional del personal responsable de la ejecución del contrato.

-Deberán adscribir a la ejecución del servicio, al menos el siguiente equipo técnico:

Dirección Técnica: Especialización técnica en el campo de la investigación social o de mercado, que se acreditará con la licenciatura o grado en Sociología, Economía, ADE, Ciencias Políticas o de la Administración, Marketing e Investigación de Mercados y una experiencia mínima de 10 años en la dirección de estudios de investigación social o de mercado en los que se hayan combinado metodologías cualitativas y cuantitativas. Será responsable de la relación con la dirección técnica en la Mancomunidad. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación del currículum y las certificaciones académicas.

Para la **fase cualitativa** acreditación de que la persona que ejecute esta fase (conducción de los grupos de discusión y análisis) tiene una experiencia mínima de 10 años en la realización de estudios cualitativos en investigación social o de mercado. Además, deberá contar con una especialización técnica en este campo, que se acreditará con la licenciatura o grado en Sociología, Economía, ADE, Ciencias Políticas o de la Administración, Antropología, Psicología, Marketing e Investigación de Mercados. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación del currículum y las certificaciones académicas.

Para la **fase cuantitativa**, acreditación de que la persona responsable de esta fase cuente con una experiencia mínima de 10 años en la realización de estudios de investigación social o de mercado en los que se hayan aplicado técnicas de análisis multivariante de clasificación y segmentación. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación del currículum.

Un **Jefe/a de campo** con una experiencia mínima de 5 años como jefe/a de campo en encuestas telefónicas de opinión. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación del currículum.

-La empresa adjudicataria deberá acreditar la disposición de los siguientes medios para la ejecución del contrato:

Un equipo mínimo de 12 encuestadores/as con una titulación mínima de Bachiller o FP II terminados y que hayan realizado encuestas para al menos 3 estudios de opinión, mercado o satisfacción en los últimos dos años. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación del currículum de las personas que van a realizar las entrevistas telefónicas en el que consten los estudios en los que ha participado.

Al menos una cuarta parte de las personas que realicen las entrevistas deberán dominar el Euskera con la fluidez suficiente para realizar la entrevista en este idioma. Se acreditará este requisito mediante la presentación del currículum que indique que se han cursado los estudios en Euskera (modelo D o equivalente) o que disponga de título oficial que lo acredite, mínimo nivel B II Escuela de Idiomas.

Disponer en los últimos tres años de un sistema informático integrado para la gestión de entrevistas telefónicas (tipo CATI o similar) con un mínimo de 12 puestos que puedan ser utilizados en dos turnos. Se acreditará mediante la presentación de facturas o contrato de mantenimiento con la empresa proveedora.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle la empresa licitadora tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

8. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

Conforme al artículo 66 LFCP, se advierte lo siguiente:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20% del importe de adjudicación del contrato.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen

criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

canon.inria.fr, INRIA, París

i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los participantes en esta licitación deberán aportar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación

de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEL RESTO DE CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN OBJETIVA.

El sobre A titulado “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” incluirá:

Declaración responsable del licitador conforme al Anexo I, indicando que cumple las condiciones para contratar exigidas por este pliego y por la LFCP, Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada.

En la declaración se hará constar una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

Si se trata de empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse conforme al art. 13 de la LFC, un documento en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

El sobre B titulado «DOCUMENTACIÓN TÉCNICA» deberá incluir:

Memoria recogiendo los contenidos que permitan realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios de adjudicación no valorables automáticamente, establecidos en el apartado 11. Esta memoria no deberá exceder de 60 páginas.

El sobre C titulado “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEL RESTO DE CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN OBJETIVA” deberá incluir:

La **proposición económica**, siguiendo el modelo del Anexo II de este Pliego y, en todo caso, observará las siguientes características:

- Propondrá un importe fijo y concreto, que será el tomado en consideración para la calificación de la oferta económica.
- No se admitirán propuestas que contengan importes referenciados a ningún tipo de variable, unidades de obra, evolución de índices de precios, etc...
- El importe ofertado será fijo e inamovible e incluirá la totalidad de los trabajos objeto de adjudicación, así como cualquier gasto que pudiera derivarse de su ejecución, incluidos desplazamientos, estancias, gastos administrativos, impuestos, tasas, etc..., con la única excepción de la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Declaración sobre criterios de índole social, siguiendo el modelo del Anexo III de este Pliego regulador y referida al compromiso de formación al que se alude en el apartado 11.

La inclusión de cualquier referencia o dato, en los sobres A ó B, que permita deducir alguno de los valores correspondientes a la oferta económica o a los criterios sujetos a valoración objetiva, dará lugar a la exclusión.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la empresa o empresas adjudicatarias se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a 2 decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 60 PUNTOS

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 50 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá con aplicación de la siguiente fórmula.

$$\text{Valoración} = 50 * (69.714,00 \text{ €} - O_i) / \text{Máx} [10.457,10 \text{ €} \text{ ó } (69.714,00 \text{ €} - O_{\text{mín}})]$$

Dónde:

O_i: Oferta a valorar

O_{mín}: Oferta más baja

Máx [10.457,10 € ó (69.714,00 €-Omín)]: Si la baja máxima de entre las presentadas, (69.714,00 €-Omín), fuera superior a 10.457,10 €, se aplicará el valor de esa baja máxima como cociente en la valoración de todas las ofertas; en caso de que resultara igual o inferior a dichos 10.457,10 €, el cociente tomará siempre el valor de 10.457,10 €, con independencia del valor alcanzado por la baja máxima presentada.

Ofertas anormalmente bajas.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a un 85% (59.256,90 €) del importe máximo de licitación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a todas las licitadoras afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de las empresas licitadoras y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

La justificación de la oferta podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción, siempre que se cumplan las técnicas de investigación, los procedimientos de muestro y demás condiciones contenidas en las prescripciones técnicas.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.
- d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.
- e) El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.
- f) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.

CRITERIOS SOCIALES. HASTA 10 PUNTOS.

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la totalidad de la plantilla que va a intervenir en la ejecución de este contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, tanto los reconocidos en la normativa vigente y como en el convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el

contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 40 PUNTOS

1. Exposición y justificación del enfoque teórico y conceptual desde el que se abordará la investigación atendiendo al alcance y objetivos del estudio. Se valorará la adecuación del enfoque teórico y conceptual para abordar los objetivos de investigación expuestos, el planteamiento del estudio, el proceso de operacionalización de los concepto y categorías, clasificación y tipos de variables que se van a contemplar. **Máximo 4 puntos.**

2. Propuesta técnica para la realización de la fase cualitativa. Máximo 8 puntos. Se valorará:

2.1. La adecuación del planteamiento y contenidos a abordar en esta fase atendiendo a los objetivos del estudio. La configuración de los grupos de discusión, número de miembros que compondrán los grupos y la adecuación de las variables básicas de homogeneización y estratificación propuestas para la formación de los grupos. (Máximo 4 puntos).

2.2. Duración y estructura de funcionamiento de las dinámicas de grupo, la adecuación de las técnicas que se van a utilizar en el desarrollo de los grupos de discusión y de las técnicas de análisis e interpretación de la información obtenida. (Máximo 2 puntos).

2.3. La adecuación del equipo que va se va a destinar a esta fase, para lo que se deberá concretar la asignación de tareas y dedicación en horas de cada una de las funciones que van a intervenir. (Máximo 2 puntos).

3. Propuesta técnica para la realización de la fase cuantitativa. Máximo 20 puntos.

3.1. Muestra general de 2.400 entrevistas telefónicas a una muestra representativa de la población del ámbito de la MCP. De acuerdo con la distribución de la muestra indicada en las Prescripciones Técnicas, se valorará el procedimiento de muestreo que se va a seguir, la propuesta de actuaciones para corregir sesgos en segmentos de población de más difícil acceso (no utilización de teléfonos fijos, en situación laboral ocupada, origen extranjero, etc.) y la justificación de que el número de registros telefónicos de que se dispone (desglosados en fijos y móviles) garantizan la extracción de una muestra estratificada del universo objeto de estudio. (Máximo 3 puntos).

3.2. Muestra de 400 entrevistas a una muestra representativa de usuarios y usuarias del servicio de Bici Pública. Se valorará el diseño de la muestra, procedimiento de muestreo y la forma de realización de las entrevistas. (Máximo 2 punto).

3.3. Configuración y dimensionamiento del equipo asignado a esta fase. Se valorarán la adecuación del equipo técnico y de apoyo y las soluciones que se propongan para garantizar la realización de las entrevistas en el plazo que se propone, en el cumplimiento del diseño muestral y procurando las condiciones idóneas de horario y rendimientos que garanticen la máxima calidad de la información recogida mediante la técnica de encuesta. (Máximo 12 puntos). En concreto se valorará:

- 3.3.1. La adecuación del equipo técnico y de apoyo que se va a destinar a esta fase, para lo que se deberá concretar la asignación de tareas y dedicación en horas de cada una de las funciones que van a intervenir. (Máximo 2 puntos).
- 3.3.2. El dimensionamiento del equipo de encuestadores/as que realizará las 2.400 entrevistas telefónicas al conjunto de la población. Se deberá indicar en la propuesta: a) el total de horas que se estima emplear en la realización de las entrevistas, desglosando el tiempo de duración de la entrevista y el tiempo de contactación; b) el número de entrevistadores/as y estimación del número de entrevistas por entrevistador/a y hora y jornada; c) el número total de jornadas previstas, la duración de la jornada y horarios de realización de las entrevistas. (Máximo 7 puntos).
- 3.3.3. El dimensionamiento del equipo de encuestadores/as que realizará las entrevistas a la muestra de 400 usuarios y usuarias de Bici Pública. Se deberá indicar en la propuesta: a) el total de horas que se estima emplear en la realización de las entrevistas, desglosando el tiempo de duración de la entrevista y el tiempo de contactación; b) el número de entrevistadores/as y estimación del número de entrevistas por entrevistador/a y hora y jornada; c) el número total de jornadas previstas, la duración de la jornada y horarios de realización de las entrevistas. (Máximo 3 puntos).
- 3.4. Actuaciones y controles que se van a llevar a cabo para garantizar la calidad del trabajo de campo. Se valorará en este apartado las actuaciones y sistemas de control que se van a aplicar en la realización del trabajo de campo para garantizar la calidad de los resultados y la minimización de los sesgos y errores que se puedan producir (Máximo 3 puntos).
- 3.4.1. Los controles para garantizar el cumplimiento del diseño muestral y del procedimiento de muestreo propuesto en cada una de las muestras y los controles que se van a llevar a cabo en la realización de las entrevistas para garantizar la calidad de la información recogida y la veracidad de las respuestas (Máximo 2 punto).
- 3.4.2. La adecuación del contenido y periodicidad de los informes para que permitan a la dirección técnica de la Mancomunidad evaluar: el cumplimiento del calendario propuesto, el cumplimiento del diseño muestral y la calidad de la información recogida. (Máximo 1 puntos).
- 4. Planteamiento para abordar el análisis de los datos y los informes de resultados. (Máximo 8 puntos).** Se valorará la adecuación del plan de explotación de la información recogida y la adecuación de las técnicas de análisis estadístico que se van a emplear en cada nivel de análisis (univariante, bivalente y multivariante) para alcanzar los distintos objetivos de investigación del estudio.
- 4.1. Planteamiento del informe, del análisis de los datos y justificación de que las técnicas de análisis estadístico que se van a emplear son las más adecuadas para determinar el efecto de la rebaja del 50% del precio de las tarifas en el uso del TUC. (Máximo 2 puntos).
- 4.2. Planteamiento del informe, del análisis de los datos y justificación de que las técnicas de análisis estadístico que se van a emplear son las más adecuadas para resolver el resto de objetivos de investigación: peso de los factores en la elección modal, posicionamiento de la imagen, segmentación y determinación de las tipologías del mercado, etc. (Máximo 4 puntos).
- 4.3. La adecuación del equipo que llevará a cabo el análisis de los datos e informes de resultados,

para lo que se deberá concretar la asignación de tareas y dedicación en horas de cada una de las funciones que van a intervenir. (Máximo 2 puntos).

La puntuación de la valoración técnica será causa de exclusión si no se alcanza la mitad de la puntuación en cada uno de los apartados 1, 2, 3 y 4. Será causa de exclusión si se cumple uno de estos supuestos:

- No se alcanza los 2 puntos en el apartado 1.
- No se alcanza los 4 puntos en el apartado 2.
- No se alcanza los 10 puntos en el apartado 3.
- No se alcanza los 4 puntos en el apartado 4.

12. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane lo necesario, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Unidad Gestora del contrato procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación técnica", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

13. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Una vez realizada la valoración de la proposición no valorable automáticamente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre C: "Proposición valorable Automáticamente/Proposición económica y otros criterios de evaluación objetiva", salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A, como en la documentación correspondiente al sobre B.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no valorables automáticamente, así como la oferta presentada en los criterios valorables automáticamente.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se practique la correspondiente notificación, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- a) Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial

- o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- b) Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución y, en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
 - c) Copia auténtica del poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
 - d) De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Empresas licitadoras de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.
 - e) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - f) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria a nombre del adjudicatario en la que se materializarán los pagos de las contraprestaciones del contrato.

No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica y financiera, y de la solvencia técnica.

Solvencia económica.

Se acreditará conforme a lo estipulado en la cláusula 7, esto es, presentación de una declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles,

Solvencia técnica.

Se acreditará conforme a lo estipulado en la cláusula 7, esto es, con la presentación de la documentación correspondiente para demostrar la experiencia de la empresa y la del equipo técnico.

c) Obligaciones tributarias

Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Certificado del Departamento de Economía y Hacienda y de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones

d) Certificado expedido por la Seguridad Social

Acreditativo de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la remisión de la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

1. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
2. Certificado de vigencia de un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 € por siniestro

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Disposiciones generales

Los trabajos se iniciarán en día siguiente al de la formalización del contrato, o en su caso, el que determine la unidad gestora del contrato.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego regulador prescripciones técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a este Pliego Regulador, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Mancomunidad. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La empresa contratista no podrá sustituir al personal adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

Responsabilidad de la empresa contratista en la ejecución del contrato.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Mancomunidad o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego regulador prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

Condiciones especiales de ejecución del contrato:

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido, siendo la forma de pago la que se señala en el artículo 18 de este Pliego.

El contratista, además de las obligaciones a las que se encuentra comprometido por lo dispuesto en este pliego regulador y en su oferta, deberá cumplir las siguientes:

- Deberá tener suscritos los seguros obligatorios, además del seguro exigido en la cláusula 15 de este pliego regulador.
- Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración contratante como consecuencia de los servicios prestados al amparo de este contrato.

18. FACTURACIÓN Y PAGO.

Los adjudicatarios emitirán una única factura, una vez concluido el estudio y entregados y revisados los ficheros de datos y los informes de resultados.

La factura se remitirá a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado FACE, realizándose su pago en el plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de entrada en dicho Registro, salvo disconformidad con la misma.

19. PENALIZACIONES.

El incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato se considerará incumplimiento muy grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe del 10% del importe de adjudicación del contrato si no se entregan los ficheros de datos e informes de resultados antes de que finalice 2024.

El incumplimiento del dimensionamiento del equipo propuesto se considerará incumplimiento muy grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe del 10% del importe de adjudicación del contrato.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento muy grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe del 10% del importe de adjudicación del contrato.

20. REVISIÓN DE PRECIOS.

El contrato no tendrá revisión de precios.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 160 de la LFCP, y en las previstas en este pliego, así como el incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones esenciales previstas en este pliego regulador.

En cuanto a los efectos de una posible resolución se estará, asimismo, a los previstos en dicha Ley.

22. JURISDICCIÓN, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano de la Mancomunidad de la comarca de Pamplona autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:
 - Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación de la licitación y de adjudicación.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Los litigios derivados del presente contrato, se someterán a los tribunales de Pamplona renunciando las empresas licitadoras al fuero judicial que pudiera corresponderles.

23. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona informa:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos que se recaban en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de adjudicar el contrato.

Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero es la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a quien podrán dirigirse con el fin de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de los derechos que le asisten a través del correo protecciondatos@mcp.es.

24. PROPIEDAD Y USO.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán propiedad de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

25. CONFIDENCIALIDAD.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFCP, se informa a las licitadoras que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial en la declaración responsable realizada conforme al anexo I y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Igualmente, al amparo del artículo 54, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

26. PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

ANEXO I. (sobre A). DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa:

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Enterado/a de las condiciones básicas para la contratación de la “REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PARA DETERMINAR LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA ELECCIÓN DEL MODO DE TRANSPORTE EN LOS DESPLAZAMIENTOS URBANOS DEL ÁREA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA”. Expediente: 2024/PCD-AIUM/000001.

DECLARA:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa: SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguiente razones:.....

_____ a ____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre: _____

NIF: _____

en representación de la empresa: _____

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación de la “REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PARA DETERMINAR LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA ELECCIÓN DEL MODO DE TRANSPORTE EN LOS DESPLAZAMIENTOS URBANOS DEL ÁREA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Expediente: 2024/PCD-AIUM/000001” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes importes IVA excluido en cifra y letra:

Importe IVA excluido (en Cifra y Letra)

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre: _____

NIF: _____

_____ en representación de la empresa:

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación de la “REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PARA DETERMINAR LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA ELECCIÓN DEL MODO DE TRANSPORTE EN LOS DESPLAZAMIENTOS URBANOS DEL ÁREA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Expediente: 2024/PCD-AIUM/000001” adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

CRITERIOS SOCIALES.

Compromiso de realizar 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la totalidad de la plantilla que va a intervenir en la ejecución de este contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, tanto los reconocidos en la normativa vigente y como en el convenio correspondiente.

_____, a _____ de _____ de 2024

Firma _____

ANEXO IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA “REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PARA DETERMINAR LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA ELECCIÓN DEL MODO DE TRANSPORTE EN LOS DESPLAZAMIENTOS URBANOS DEL ÁREA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA”. Expediente: 2024/PCD-AIUM/000001.

1. OBJETO

El objeto del contrato con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es la realización del ESTUDIO PARA DETERMINAR LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA ELECCIÓN DEL MODO DE TRANSPORTE EN LOS DESPLAZAMIENTOS URBANOS DEL ÁREA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.

1.1. ANTECEDENTES

En la encuesta de movilidad realizada en 2013 se ponía de manifiesto que en el área metropolitana de Pamplona el vehículo privado es utilizado en el 41% de los desplazamientos, dejando una cuota del 13% para el Transporte Público. Incluso en distancias cortas para trayectos de menos de 10 minutos, el vehículo particular cobra hasta un 20% de importancia frente a apenas un 2% del transporte público.

En el pacto por la movilidad suscrito en 2017 por el Gobierno de Navarra, los Ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del Transporte Urbano Comarcal (TUC) y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP), que dio origen al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona (PMUSCP), se marcó como objetivo un reparto modal más equilibrado: Que el transporte colectivo suba hasta el 20% de los desplazamientos, que el vehículo privado se reduzca desde su cuota actual hasta el 30% y que los desplazamientos no motorizados (peatones y ciclistas) lleguen a representar el 50% del total. Para alcanzar este objetivo se diseñaron estrategias y medidas de largo alcance para conseguir una racionalización del uso del vehículo privado, de manera que en cada caso y circunstancias sea empleado el modo de transporte más sostenible desde todos los puntos de vista (económico, social y ambiental).

Asimismo, desde el segundo semestre de 2022 y durante 2023, el Transporte Urbano Comarcal tiene una reducción del precio de los abonos y títulos monedero del 50% y se ha ampliado esta medida en 2024. Esta reducción del precio, subvencionado en un 30% por el Gobierno Central y en un 20% por el Gobierno de Navarra y las Entidades Locales, tiene como objetivo “responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania” y “fomentar el uso del transporte público en la movilidad cotidiana frente al vehículo privado, lo que contribuirá a disminuir nuestra dependencia energética y la huella de carbono”.

En términos de demanda, el Transporte Urbano Comarcal ha experimentado un incremento de viajes acumulados de enero-octubre (2022) a enero-octubre (2023) del 18%. Pero no está determinado en qué medida este incremento de viajes viene del menor uso del vehículo privado.

Investigaciones en torno a la movilidad ponen de manifiesto, por un lado, el efecto limitado de actuar sobre un único factor, como puede ser el precio, sin tener en cuenta otras variables

funcionales de la oferta de transporte público como el tiempo de viaje, la frecuencia de paso, la accesibilidad, etc.; y por otro, que en la elección del modo de transporte no solo influyen motivaciones de orden objetivo y racional basadas en la relación coste-beneficio entre las alternativas disponibles, sino que entran en juego otros factores de orden psicológico y sociológico como la actitud y predisposición al uso de un modo o la imagen social de los distintos modos de transporte.

1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Este estudio se plantea en este contexto de conseguir una movilidad más sostenible fomentando un cambio modal del vehículo privado al transporte público. Tiene la finalidad de abordar el análisis de las motivaciones objetivas, subjetivas y sociales que explican la elección entre las distintas alternativas de transporte, con la finalidad de optimizar las oportunidades de penetración de los modos de transporte público gestionados por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona entre quienes utilizan el vehículo privado en sus desplazamientos urbanos.

En la actualidad la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP) gestiona el Transporte Urbano Comarcal (TUC), el Taxi y la Bici Pública.

Esta finalidad se concreta en los siguientes objetivos de investigación:

Desde el punto de vista de la población del ámbito de actuación de la MCP, sus necesidades y hábitos de movilidad, sus alternativas de transporte y hábitos de uso, los comportamientos declarados y su opinión:

1. Determinar el efecto que está teniendo en el uso del Transporte Urbano Comarcal la rebaja tarifaria del 50%. Cómo ha influido esta rebaja del precio en sus hábitos de movilidad y de elección del modo de transporte y cuantificar el traspaso de viajes al TUC desde los distintos modos de transporte y, en particular, desde el vehículo privado.
2. Abordar el conocimiento de los factores que influyen en la elección del modo de transporte en los desplazamientos urbanos.
 - Analizar el efecto de los factores objetivos, precio, accesibilidad, frecuencia, tiempo de viaje y otras variables funcionales, en la elección y uso de cada uno de los modos de transporte (coche, moto, transporte urbano, taxi, bici, bici pública, patinete, a pie) en los desplazamientos urbanos. Determinar cómo se adecúa la actual oferta de TUC, Taxi y Bici Pública a las necesidades y demandas de la población.
 - Abordar el análisis de la elección modal también desde la óptica de las preferencias individuales, desde las actitudes y significados sociales de cada uno de los modos de transporte: coche, moto, transporte urbano, taxi, bici, bici pública, patinete, a pie. Aislar aquellos factores que dotan al vehículo privado de un papel hegemónico en los hábitos de movilidad y penalizan el uso del Transporte Público.
 - Cuantificar el peso relativo de estos factores en el proceso de elección de cada uno de los modos de transporte. Determinar los factores críticos de atracción y desafección de los modos de transporte público gestionados por la MCP.

- Delimitar el perfil de imagen de los distintos modos de transporte y el posicionamiento de la imagen de los modos de transporte público gestionados por la MCP.
3. Para cada uno de los modos de transporte públicos gestionados por la MCP (TUC, Taxi y Bici Pública) establecer una segmentación estratégica del mercado actual y potencial.
- Identificar, caracterizar y cuantificar las principales tipologías del mercado actual y potencial de estos servicios en base a las características sociodemográficas de la población, sus necesidades y hábitos de movilidad, sus alternativas de transporte, la adecuación de la actual oferta de estos servicios a su estructura de necesidades y demandas y los factores de orden sicológico y sociológico que condicionan la elección y uso de los distintos modos de transporte.
 - Identificar, caracterizar y cuantificar los segmentos de población susceptibles de ser atraídos por los modos de transporte público gestionados por la Mancomunidad y que en la actualidad usan el vehículo privado en sus desplazamientos urbanos. Establecer una segmentación en base a la naturaleza de las medidas para ganar un mayor uso del transporte público entre quienes utilizan el vehículo privado: actuaciones sobre la oferta de servicio, actuaciones para mejorar la imagen, actuaciones para modificar la actitud hacia los modos de transporte público, actuaciones “duras” para restringir el uso del coche.
4. Definir los atributos que conforman la calidad del servicio del TUC, del Taxi y de la Bici Pública desde el punto de vista de los usuarios y las usuarias.
- Contrastar la vigencia de los atributos de calidad de los servicios del TUC y del Taxi que actualmente se miden en las encuestas anuales de satisfacción.
 - Definir los atributos de calidad del servicio de Bici Pública y medir la satisfacción con el servicio de Bici Pública en los atributos de calidad que se establezcan en el estudio.

1.3. ÁMBITO DEL ESTUDIO

El ámbito geográfico de este estudio abarca a los municipios y entidades de población integradas en el área de prestación de estos servicios por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Aunque los ámbitos geográficos de estos servicios coinciden en la mayor parte del continuo urbano, el del Taxi es más amplio ya que abarca a la totalidad de las entidades de población de los municipios integrados en el área territorial de prestación conjunta del Taxi. Esto implica a diversos pueblos de hábitat rural.

En la TABLA 1 se detallan los municipios y localidades integradas en cada uno de estos servicios, junto con el número de habitantes al 1-1-2021.

TABLA 1: Municipios y localidades en el área de prestación de los servicios del TUC y Taxi.
Población al 1/1/2022.

MUNICIPIO	ZONA DE RESIDENCIA	TOTAL	De 16 a 29		De 30 a 44		De 45 a 64		65 o más	
			H	M	H	M	H	M	H	M
201-Pamplona	2010001 DISTRITO 1	9.959	820	891	1.365	1.341	1.823	1.793	745	1.181
	2010002 DISTRITO 2	16.952	1.418	1.373	1.600	1.654	2.710	3.016	1.866	3.315
	2010003 DISTRITO 3	32.361	2.588	2.804	3.241	3.277	4.339	5.253	4.393	6.466
	2010004 DISTRITO 4	31.694	2.800	2.905	3.284	3.204	4.025	4.858	4.500	6.118
	2010005 DISTRITO 5	19.355	1.660	1.880	3.144	3.307	2.723	2.910	1.445	2.286
	2010006 DISTRITO 6	16.723	1.334	1.301	1.774	1.860	2.829	2.783	2.062	2.780
	2010007 DISTRITO 7	37.884	3.365	3.266	4.834	5.302	6.805	6.881	3.163	4.268
	2010008 DISTRITO 8	9.644	1.470	1.304	642	694	2.141	2.436	433	524
901-Barañáin		17.820	1.791	1.713	1.999	1.863	2.898	3.342	1.899	2.315
60-Burlada/Burlata		16.550	1.623	1.554	1.989	2.034	2.833	2.992	1.467	2.058
907-Zizur Mayor/Zizur Nagusia		12.480	1.447	1.434	1.588	1.545	2.166	2.455	869	976
258-Villava/Atarrabia		8.731	833	825	972	927	1.566	1.664	876	1.068
16-Ansoáin		8.815	792	796	985	1.047	1.775	1.738	736	946
903-Berriozar		8.420	717	732	1.292	1.364	1.587	1.384	611	733
122-Huarte/Uharte		5.594	531	442	793	857	1.095	990	365	521
906-Orkoien		3.110	292	294	515	532	595	525	160	197
905-Beriáin		3.351	308	329	429	422	716	645	204	298
23-Aranguren	230010-Mutilva	8.137	848	785	1.397	1.431	1.361	1.414	442	459
	Pueblos (zona rural)	516	56	49	60	51	109	95	52	44
86-Egüés	860011-Gorraiz/ Olaz	3.441	473	429	297	305	678	740	270	249
	860016-Sarriguren	10.640	691	713	2.716	2.955	1.720	1.498	151	196
	Pueblos (zona rural)	1.190	125	111	93	119	246	251	123	122
88-Noáin (Valle de Elorz)	880005-Noain	5.346	427	424	955	967	878	882	379	434
	Pueblos (zona rural)	1060	93	65	161	171	224	193	85	68
902-Berrioplano	9020003-Artica	3.461	261	251	806	850	557	458	131	147
	Pueblos (zona rural)	1.975	186	153	284	264	436	371	135	146
76-Cendea de Cizur	760003-Cizur Menor	1.859	395	274	178	179	322	325	92	94
	Pueblos (zona rural)	1.091	93	72	155	164	231	202	86	88
109-Galar	1090003-Cordivilla	598	57	41	117	100	112	105	34	32
	Pueblos (zona rural)	1.206	120	109	143	134	241	218	119	122
101-Ezcabarte	1010100-Arre	906	95	87	116	111	184	176	63	74
	Pueblos (zona rural)	616	53	51	92	53	129	120	60	58
98-Esteribar	Olloki	738	64	60	113	133	175	153	15	25
	Pueblos (zona rural)	1.414	102	102	164	158	310	239	162	177
193-Cendea de Olza/Oltza Zendea		1.548	134	115	184	193	306	293	130	193
85 Etxauri; 147 Legarda; 172 Monreal; 180 Muruzabal; 246 Uterga; 186 Odieta; 228 Tiebas Muruarte de Reta; 236 Ulzama; 7 Adiós; 56 Biurrun-Olcoz; 234 Ucar (zona rural)		4.111	338	297	476	400	866	712	502	520
TOTAL POBLACIÓN		309.296	28.400	28.031	38.953	39.968	51.711	54.110	28.825	39.298
AREA TUC Y TAXI		294.569	27.100	26.907	37.141	38.261	48.613	51.416	27.371	37.760
AREA RURAL TAXI		14.727	1.300	1.124	1.812	1.707	3.098	2.694	1.454	1.538

2. CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIO

Para la realización de este estudio se utilizarán metodologías propias del ámbito de la investigación social y de mercado y se ha optado por una triangulación metodológica que combina técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas. El estudio se desarrollará en dos fases:

2.1. FASE CUALITATIVA:

La fase cualitativa tiene una finalidad más allá de la meramente instrumental para la posterior ejecución del estudio cuantitativo y se plantea como un estudio con entidad propia, con el objetivo de ahondar en los motivos funcionales, emocionales y sociales que influyen en el proceso de elección y uso de los distintos modos de transporte (motorizados/no motorizados, individuales/colectivos, privados/públicos, etc.).

Los **OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FASE CUALITATIVA** son:

- Recoger y analizar el marco motivacional en el que se mueven las actitudes y conductas de la población ante la utilización de los distintos modos de transporte: coche, moto, transporte urbano, taxi, bici, bici pública, patinete, a pie. Profundizar en los factores de naturaleza funcional y de naturaleza emocional y social que inciden en el proceso elección y uso de cada uno de los modos de transporte en el contexto de nuestra área de actuación.
- Analizar los rasgos de imagen socialmente percibidos de los distintos modos, identificar los rasgos más característicos de cada modo y su conexión con las motivaciones de uso.
- Determinar el discurso social, los contenidos emocionales, simbólicos, ligados a la imagen del Transporte Urbano, el Taxi y la Bici Pública. Analizar los rasgos de imagen socialmente percibidos y las causas por las que esa imagen ha llegado a cristalizar.
- Ahondar en los valores y actitudes hacia la transición a una movilidad más sostenible y cómo se traducen en prioridades y requisitos de servicio en los modos de transporte público gestionados por la Mancomunidad.
- Definir los factores críticos que tienen mayor impacto en términos de atracción, fidelización y abandono en el uso del Transporte Urbano Comarcal, el Taxi y la Bici Pública. Aislar los factores que penalizan el uso de estos modos con relación al coche.
- Identificar y definir los atributos que conforma la calidad del servicio específicos de la Bici Pública. Contrastar la vigencia de los atributos de calidad del TUC y Taxi que se vienen midiendo en las encuestas anuales de satisfacción que realiza la MCP.
- Proporcionar guías útiles para la definición de variables, las categorías de análisis y la elaboración del cuestionario.
- Configurar el marco de referencia en el que se deben interpretar las conclusiones de los informes finales.
- El estudio se debe abordar desde la perspectiva de género.

La **TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL** a utilizar en esta fase será el Grupo de Discusión. Para esta fase se estima la realización de 8 grupos de discusión.

En las propuestas se deberá detallar el planteamiento de esta fase, la configuración de los grupos, la estructura y funcionamiento de las dinámicas, las técnicas e instrumentos metodológicos que se van a emplear y demás contenidos que permitan realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 11 CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE del Pliego Regulador de este contrato.

La dirección del estudio designará a una persona que asistirá en calidad de observadora durante la realización de los grupos de discusión.

Esta fase deberá estar concluida en junio y antes del 30 de junio se entregará el informe con los resultados y conclusiones de la investigación cualitativa. Junto con el informe de resultados se entregará la grabación de las dinámicas de grupo.

Asimismo, se entregará el cuestionario que se aplicará en la fase cuantitativa.

2.2. FASE CUANTITATIVA

Esta fase tiene una finalidad cuantitativa y de generalización de los resultados al conjunto de la población del ámbito de la MCP. En esta fase se verificará la validez de las hipótesis que surjan en la investigación cualitativa y se determinarán cuantitativamente los objetivos de investigación planteados en el estudio.

La **TÉCNICA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN** será la encuesta telefónica a una muestra representativa de la población de Pamplona y Comarca y se realizarán un mínimo de 2.400 entrevistas telefónicas.

Asimismo, se reforzará esta muestra general con otra muestra adicional representativa de usuarios y usuarias del servicio de Bici Pública, con un tamaño mínimo de 400 entrevistas que se podrán realizar de forma telefónica o presencial y en la que se recogerá, además de los objetivos de investigación planteados, la satisfacción con este servicio.

CARACTERÍSTICAS DE MUESTRA DE LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO DE LA MCP

- **Técnica de recogida de información:** Encuesta telefónica asistida por ordenador mediante cuestionario semiestructurado a una muestra representativa de la población residente en los municipios integrados en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- **Universo:** Personas mayores de 16 años y residentes en los municipios del Área de Prestación del TUC y del Taxi. La población mayor de 16 años es de 309.300 habitantes según el Padrón continuo de 2021. La distribución por zonas de residencia sexo y edad se recoge en la TABLA 1: Municipios y localidades en el área de prestación de los servicios del TUC y Taxi.
- **Tamaño de la muestra:** 2.400 entrevistas.
- **Distribución de la muestra:** La muestra será estratificada y se distribuirá proporcionalmente al peso de la población de cada uno de los municipios y cuotas cruzadas por sexo y cuatro grupos de edad. En los municipios compuestos por varias entidades de población se distingue, por un lado, la zona urbana con TUC y, por otro, la zona rural. La distribución de la muestra deberá respetar la proporcionalidad de la población entre estas dos zonas en los municipios compuestos.

En Pamplona la muestra deberá ser proporcional al peso de la población en cada uno de los distritos y cuotas cruzadas por sexo y cuatro grupos de edad.

- **Procedimiento de muestreo:** En las ofertas se presentará la distribución de la muestra de acuerdo a la estructura de la población de la TABLA 1: Municipios y localidades en el área de prestación de los servicios del TUC y Taxi. Se deberá proponer el procedimiento de muestreo que se va a seguir para la selección de las unidades de análisis. Se deberá presentar una propuesta de actuaciones para corregir sesgos en segmentos de población de más difícil acceso: no utilización de teléfonos fijos, en situación laboral ocupada, origen extranjero, etc. Se justificará que el número de registros telefónicos de que se dispone (desglosados en fijos y móviles) garantizan la extracción de una muestra estratificada de acuerdo con la distribución de la muestra.

Se realizarán, al menos, 5 intentos en distintos días y horas por número seleccionado antes de proceder a su sustitución.

CARACTERÍSTICA DE LA MUESTRA ADICIONAL DE USUARIOS Y USARIAS DE BICI PÚBLICA

- **Universo:** Usuarios y usuarias de bici pública en el ámbito de la Mancomunidad.
- **Tamaño de la muestra:** 400 entrevistas adicionales a la muestra general.
- **Distribución de la muestra y procedimiento de muestreo:** En las ofertas se presentará una propuesta de diseño muestral y el procedimiento de muestreo que se va a seguir para extraer una muestra representativa.
- En las ofertas se deberá indicar la **forma de realización de las entrevistas** y los medios humanos e instrumentos técnicos que se van a emplear.

CUESTIONARIOS

En la propuesta se detallará el procedimiento de elaboración de los cuestionarios, su estructura en bloques de información, enumeración y primera descripción operativa de las variables. Se deberá indicar la duración estimada de las entrevistas en cada una de las muestras, desglosando el tiempo de duración de la entrevista y el tiempo que se estima para la contactación.

El cuestionario definitivo será elaborado por la empresa adjudicataria tras la fase cualitativa. Antes de dar el cuestionario por definitivo se deberá realizar un pretest entre la población objetivo con, al menos, 20 entrevistas. Estas entrevistas se desecharán de la muestra general.

Se deberá ofrecer la posibilidad de realizar la entrevista en castellano o en euskera.

Previamente al comienzo del curso de formación al equipo que realizará las entrevistas telefónicas, se enviará al equipo técnico de la MCP un enlace al cuestionario por internet, de forma que le permita contrastar la correcta formulación de las preguntas, saltos y filtros, etc.

FORMACIÓN Y MANUAL DEL ENCUESTADOR/A

La empresa adjudicataria impartirá el curso de formación al personal asignado a este trabajo con el

cuestionario ya cargado y testado en su sistema informático. La dirección técnica de Mancomunidad asistirá al curso de formación, bien de forma presencial o de forma telemática, para lo que la empresa adjudicataria deberá facilitar una conexión al curso para seguir su desarrollo a través de videoconferencia.

La duración de esta formación deberá ser de, al menos, cuatro horas en cada una de las muestras y deberán asistir todas las personas que van a intervenir en la realización de las entrevistas.

Previamente, se deberá entregar para su aprobación el MANUAL DEL ENCUESTADOR/A. Deberá contener los datos básicos del estudio, el cuestionario, forma de cumplimentación, así como el argumentario que se va a seguir en la presentación del estudio, explicación de los motivos por los que se formulan preguntas relativas a las cuotas o preguntas de control, de los motivos de rechazo por exceso de cuota, etc. y los protocolos para la despedida y ante posibles incidencias.

CONTROLES EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPO

En las ofertas se detallarán las actuaciones y controles que se van a llevar a cabo para minimización de los sesgos y errores que se puedan producir y garantizar la calidad de la información recogida y la veracidad de las respuestas. Se indicará también el contenido y la periodicidad con la que se entregarán los informes de seguimiento de campo a la dirección técnica en la MCP.

No se darán por válidas las entrevistas con más de un 10% de las preguntas sin contestar.

CONFIGURACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DEL EQUIPO ASIGNADO A ESTA FASE.

En las ofertas se propondrá los equipos que se van a destinar a esta fase, el equipo técnico, concretando cada una de las funciones y dedicación en horas, y el equipo que realizará las entrevistas, detallando todos los contenidos que permitan realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 11 CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE del Pliego Regulador de este contrato.

FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

La fase cuantitativa se realizará durante el mes de septiembre debiendo quedar concluida en la primera quincena de octubre.

2.3. PLAN DE EXPLOTACION Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO

Las ofertas presentarán el planteamiento para abordar el análisis de los datos e informes de resultados. Se deberá detallar el plan de explotación de la información recogida, las técnicas de análisis estadística que se van a emplear y justificar la adecuación de las técnicas de análisis estadístico que se propone emplear en cada nivel de análisis (univariante, bivalente y multivariante) para resolver los distintos objetivos de investigación planteados.

3. ENTREGA DE RESULTADOS

Se entregarán los siguientes **informes de resultados**:

Tras finalizar la fase cualitativa:

1. Informe de Resultados del Estudio Cualitativo.

Tras finalizar la fase cuantitativa:

2. Informe Final de Resultados y Conclusiones.
3. Informe de Resultados del Transporte Urbano Comarcal.
4. Informe de Resultados del Taxi.
5. Informe de Resultados la Bici Pública.
6. Informe final de campo.

Asimismo, junto a los informes de resultados **se entregarán los ficheros de datos de las dos encuestas (muestra general y muestra de Bici Pública), en formato SPSS.sav**. Las preguntas abiertas se contendrán en literal y codificadas. Todas las variables, así como los valores, deberán estar etiquetados.

Además de los datos de las entrevistas, los ficheros SPSS.sav deberán contener los siguientes campos: la fecha de realización de la entrevista, si se ha realizado en teléfono fijo o móvil, el número de intentos en los que se ha realizado la entrevista, si la entrevista ha sido supervisada y la forma de supervisión. Asimismo, se deberá recoger si la entrevista se ha realizado en castellano o en euskera.

4. REUNIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES DE CAMPO

REUNIONES CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA EN MANCOMUNIDAD. Se realizarán al menos cuatro reuniones presenciales con la dirección técnica en la MCP, a las que asistirá por parte de la empresa adjudicataria la Dirección Técnica de este proyecto, además de quienes ésta considere oportuno.

1. Tras la firma del contrato y antes de comenzar la asistencia.
2. En junio, tras finalizar la fase cualitativa. Se entregará y presentará el informe de resultados de la fase cualitativa y el cuestionario de la fase cuantitativa.
3. En septiembre, al comienzo de la fase cuantitativa.
4. En noviembre una vez entregados los informes y se presentará las conclusiones del estudio.

INFORME DE SEGUIMIENTO. A los 15 días hábiles de comenzar el trabajo de campo de la fase cuantitativa se entregará a la dirección del estudio en Mancomunidad un informe de seguimiento con los resultados del trabajo realizado hasta ese momento en cada una de las muestras. En este informe se deberá reflejar como mínimo: la organización y el tamaño del equipo que realiza las entrevistas y la desviación respecto a la oferta presentada; entrevistas realizadas por entrevistador/a y duración media de la entrevista; distribución de las entrevistas realizadas por lugar de residencia y cuotas cruzadas de sexo y edad y el nivel de ajuste respecto a la muestra teórica; entrevistas realizadas según otras variables de segmentación propuestas en la oferta para evitar sesgos por la infrarrepresentación de determinados grupos. En caso de desviaciones respecto a la muestra teórica, se deberá entregar el calendario y la dimensión del equipo para finalizar el trabajo de campo en el plazo previsto. Asimismo, se entregará el fichero completo de datos con las encuestas realizadas hasta ese momento.

INFORME FINAL DE CAMPO DE LA FASE CUANTITATIVA. Además de los informes de seguimiento del trabajo de campo que se propongan en la oferta, junto con la entrega de los ficheros de datos

se deberá entregar un informe final de campo de la fase cuantitativa de cada una de las muestras conteniendo la siguiente información:

- La duración total, en horas y en jornadas, del trabajo de campo y el número de personas que han participado, equipo técnico, personal de apoyo, de supervisión y personal que ha realizado las entrevistas telefónicas. Se deberá detallar las horas empleadas en cada una de estas funciones.
- La duración media de las entrevistas. Número de entrevistas y duración entrevista por encuestador/a. Media de entrevistas realizadas por hora y encuestador/a teniendo en cuenta también el tiempo empleado en las llamadas. Total horas de encuestación teniendo en cuenta el tiempo empleado en las llamadas.
- En la encuesta telefónica, el número total de llamadas realizadas, su distribución en llamadas a teléfonos fijos y móviles, entrevistas realizadas, la media del número de intentos por entrevista realizada, negativas, rechazadas por exceso de cuota y no contestadas tras cinco intentos. Las incidencias en la realización del trabajo de campo y cómo se han solucionado.

Además de la documentación arriba detallada, la empresa adjudicataria facilitará a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona cuanta documentación le sea solicitada para el seguimiento de la evolución y control del cumplimiento del trabajo contratado.